Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

1

Haviendose oido; Con vista del examen y Reconozim.to de esta Sret.a
a el S.r D.n Ju.o Carrillo Rex.or Procur.r gral. Dtraya en
Visita de Guanos | la Ziudad en Conform.d del Acto: Acordo se haga visita de guanos
en esta poblazion y su huerta; por los Cav.s Rex.es siguientes =
Para la parroq.a de S.ta Maria y sus anejos: el S.r D.n Joseph la Calle =
Para la de S.n Ju.o y sus anejos: el S.r D.n Antonio Falon =
Para la de S.n Lor.o y sus anejos: el S.r D.n Fran.co Molina Almela =
Para la de S.ta Eulalia y los suyos: el S.r D.n Antonio Saorin =
Para la de S.n Nicolas y sus anejos: el S.r D.n Fran.co Zetina =
Para la de S.n Pedro y sus anejos: el S.r D.n Alfonso Manrresa =
Para S.ta Cattalina y sus anejos: el S.r D.n Pedro de Torres =
Para la de S.n Bar.me y sus anejos: el S.r D.n Fran.co Rocamora =
Para la de S.n Antolin y sus anejos: el S.r D.n Lorenzo Fulter =
Para la de S.n Andres y sus anejos: el S.r Conde de Villaleal =
Para la de S.n Miguel y sus anejos: el S.r D.n Diego Melgarejo =
Y concurran con dhos S.es los Capitanes y Fiscales de dichas Parroquias
y Diputados y cabos de esquadra de la Guerta; Y quedaron enten-
didos los Cav.os Rex.es presentes; Y para los ausentes se de memoria a los
porteros, para que se los hagan saver =

Den.n de ganados en Fortuna = | Entraron los S.es D.n Rodrigo Calvo [illegible] y D.n Diego Porto Carrero y
la Ziu.d de Alonso Garcia Vailen; En que dize que teniendo Rexistrados para
el avasto de Ref.co trezientos machos de cabrio, trayendolos a pazer en el
term.o de Fortuna en la sierra la pila, se los denunzio la Just.a de dha Villa
quitandoles seis Carneros; siendo este atentado opuesto a la dispoziziones
de los Regalias de los ganaderos y en perjuizio del Dominio que esta Ziudad
tiene a las Yerbas de aquel termino, lo pone en su notizia para que se le buelva
los Carneros = Haviendose oido: Acordo que el Cav.o Procur.r g.l
Con los Instrum.tos que justifican el hecho y R.l ex.a; del R.l a dhas
Yerbas, y parezer de los avogados haga en su vista las Dilixenzias
Conv.s a Reparar este y otros perjuizios, que ocasionan los Al-
caldes y Rex.es de dha Villa; Que para todo se le da amplia Comis.on
Visitando antes a el S.r Correg.or
Lic.a a D.n Joseph elizondo p.a la Corte | La Ziudad; En Vista de el Mem.l de D.n Joseph Elizondo fiel de las
Carnizerias le Conzedio lic.a por veinte dias para pasar a la Corte a de-
pender en el santo Tribun.l de la Ynqq.on siguiendo esta falta su
Compañero D.n Antonio de Mirás =